

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2014

En la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias en Badajoz, siendo las diez horas del día trece de marzo de dos mil catorce, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la secretaria que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

- D. Wenceslao Apóstua Méndez (U.S.O.)
- D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
- D. Manuel Gómez Blázquez (U.S.O.)
- D. José Fco. Hurtado Masa (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente-U.S.O.)
- Dña. Ana María Salguero Chaves (U.S.O.)
- D. Juan José Yerpes Valhondo (U.S.O.)

También asisten D. Germán Fernández Corrales y D. Ángel Rico Barrado, delegados sindicales de U.S.O.

Disculpa su ausencia en este pleno el siguiente delegado del Comité de Empresa: D. Fernando Lobo Cartagena (CSI-F).

1º) Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el acta ordinaria nº1, de 31 de enero de 2014.

2º) Informe del Presidente.

■ Notificaciones de personal:

- ✓ El 3 de febrero 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que desde el 30 de enero de 2014, se contrata interinamente a Dña. Guadalupe García García, como Técnico Especialista de Laboratorio, para cubrir la vacante existente (PLN0265) en la Facultad de Ciencias de la Información y Documentación, en Badajoz, hasta la incorporación del titular de la plaza.
- ✓ El 12 de febrero 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que con fecha 18 de febrero de 2014, con motivo de la jubilación de D. Juan Antonio Bravo Márquez, se ha contratado al relevista D. Juan Antonio Barquilla Núñez a jornada completa, con un contrato de interinidad para cubrir la vacante dejada PLT0341. Plaza vacante que, de acuerdo con el Convenio, debería convocarse su cobertura por concurso de méritos.
- ✓ El 14 de febrero 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que con fecha 11 de febrero de 2014, se ha procedido a dar de baja el contrato laboral realizado a Dña. María Luz Regueiro Bravo, Auxiliar de Servicios Generales, en la plaza de ref. PLR0499, con destino en la Biblioteca Central, en Badajoz, al producirse el alta de la incapacidad temporal de la titular de la plaza.

■ Participación de los observadores del Comité de Empresa en distintas convocatorias realizadas:

- ✓ Al quedar desierta la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (PLH0383), con destino en el

Dpto. de Ciencias Biomédicas en la Facultad de Ciencias, se procedió a la convocatoria, resultante de la última fase del procedimiento acordado para las coberturas temporales, el 19 de noviembre de 2013, mediante la resolución nº780/2013, de 14 de noviembre de 2013, del Gerente de la UEx, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de la plaza mencionada anteriormente. En ambas convocatorias está actuando de observador, por parte del Comité de Empresa, Fco. Javier Cebrián Fdez.

- ✓ El 21 de enero se publicó la resolución nº155/2014, de 17 de enero de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A1, duración del contrato: 6 meses. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.
- ✓ El 31 de enero se publicó la resolución nº167/2014, de 31 de enero de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A2, duración del contrato: 4 meses. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.
- ✓ El 17 de febrero se publicó la resolución nº203/2014, de 12 de febrero de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A2, duración del contrato: 3 meses. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.

■ Otros asuntos:

- ✓ El 13 de febrero 2014, se reunió la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la UEx en la Sala de Juntas del Rectorado, en Badajoz, donde se trataron, la solicitud de un partícipe del Plan y del análisis de las propuestas para la revisión financiera actuarial del Plan de Pensiones de la UEx.
- ✓ El 13 de febrero 2014, se celebró Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de la UEx en la Sala de Juntas del Rectorado, en Badajoz, donde se trató de los vicios de legalidad observados por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el texto del II Convenio Colectivo. En concreto se trataron los artículos 40.2.2, 49.4, 96.1 y 99, y también se procedió a revisar el texto completamente, apreciándose algunas erratas, para las que se realiza y solicitará su publicación en el DOE de las oportunas correcciones, como son en los artículos 52.2, 83.a), Anexo II, D.A. Tercera punto 2 y Anexo I.
- ✓ El 13 de febrero 2014, se celebró Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de la UEx en la Sala de Juntas del Rectorado, en Badajoz, donde se constituyó la misma y se aprobó el reglamento de funcionamiento interno de este importante órgano, siendo de destacar que se aceptaron todas las propuestas de modificación aportadas por el Comité de Empresa, y se asumió por parte del Comité una modificación propuesta por la Gerencia. A partir de ahora, los asesores serán designados por cada una de las organizaciones sindicales presentes en el Comité, mientras que los miembros serán designados, de entre los miembros del Comité, por las organizaciones sindicales presentes en el órgano de representación. También se procedió a acordar el nuevo procedimiento de suministro del vestuario.
- ✓ El 18 de febrero 2014, se celebró Mesa Negociadora en la Sala de Juntas de la Gerencia en La Generala, en Cáceres, donde se trataron, entre otros temas, la Oferta de Empleo Público 2014 para el PDI, al no existir acuerdo se aplazó para una nueva convocatoria.
- ✓ El 26 de febrero 2014, se celebró Consejo de Gobierno de la UEx, en la antigua Escuela de I.T.I. en Badajoz, donde no había ningún punto específico sobre el PAS.

- ✓ En el DOE del día 4 de marzo se publicó la RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del PAS en el ámbito de la UEx.

El plazo de presentación de solicitudes para los empleados públicos, que siendo funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la UEx, que a fecha de 1 de enero de 2014 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I, **solicitar su reconocimiento en el plazo de veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOE, por tanto, hasta el 25 de marzo podrán presentarse las solicitudes.

- ✓ El 11 de marzo 2014, se ha procedido desde el Comité de Empresa a solicitar, de nuevo, la convocatoria de una reunión entre la Gerencia y el Comité para tratar distintos asuntos, que el vigente Convenio les atribuye.
- ✓ El próximo 21 de marzo se celebrará un Consejo de Gobierno extraordinario, en Cáceres.

■ Próxima reunión del órgano de representación con el Defensor Universitario de la UEx:

A petición del Defensor Universitario, como ya se informó en el último pleno celebrado en Cáceres, se procederá a convocar un **pleno extraordinario monográfico**, si no hubiera más temas de urgente tratamiento, con el Defensor y su Adjunto para tratar sobre cualquier asunto que estimemos conveniente poner en su conocimiento. La fecha probable para realizar la reunión será la del próximo **28 de marzo en Cáceres**. Sería de agradecer que asistiera en pleno al completo, al tratarse de un órgano que ha sido ciertamente sensible y receptivo en la problemática de nuestro colectivo.

3º) Acuerdos, si procede, sobre acciones a tomar según lo estipulado en el II Convenio Colectivo.

Se tratan en este punto los siguientes apartados:

- **Modificación del acuerdo adoptado sobre procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal (art. 24.2).**

Este apartado se justifica porque:

- El artículo 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura determina la posibilidad de que las vacantes, ausencias o bajas temporales de los titulares de los puestos puedan ser cubiertas, temporalmente, por otros trabajadores de la Universidad, o cuando se tratara de cubrir plazas temporales sin estar contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que cabe concebir como movilidad funcional derivada de lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.
- El artículo 24.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura determina que el procedimiento y criterios para la provisión de las plazas de carácter temporal serán las acordadas ente la Gerencia y el Comité de Empresa.

Se propone la siguiente modificación:

- Incluir en el epígrafe 4. Cobertura temporal mediante procesos con otro personal, en el apdo. b) *“De no existir tampoco la lista anterior, se procederá a una convocatoria de concurso urgente, publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, y enviada al Servicio Extremeño Público de Empleo para su publicación, donde se valorarán las experiencias en tareas afines a la que pretende cubrirse, contempladas en el documento de vida laboral-currículum, con su correspondiente justificación, que obligatoriamente deberá aportarse por los solicitantes, **de acuerdo con el baremo contemplado como Anexo I del presente Acuerdo.**”*
- Incluir como Anexo I, el baremo propuesto que se asemeja al utilizado para el concurso de traslado, pero compuesto por los siguientes apartados y puntuaciones máximas:
 - 1.- Valoración de méritos adecuados a las características de los puestos y valoración del trabajo desarrollado (7,5 puntos máximo).
 - 2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (3,5 puntos máximo).
 - 3.- Antigüedad (2,5 puntos máximo).
 - 4.- Méritos específicos (1,5 puntos máximo).

Se acuerda, por unanimidad, las dos propuestas planteadas, que serán defendidas en el tratamiento de ello con la Gerencia.

- Modificación del acuerdo adoptado sobre las bases de convocatorias, baremos de méritos, tipo de pruebas, temario aplicable y afinidad de las unidades funcionales (art. 32.2).

Este apartado se justifica porque:

- El artículo 32.2 y disposición adicional sexta del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, atribuye a la Gerencia y al Comité de Empresa, la determinación de la propuesta sobre las bases de la convocatoria, que sirva de modelo a los procesos que se emprendan para promoción interna, así como los baremos de méritos, tipo de pruebas y temario aplicables, así como la determinación de la afinidad de las actividades desarrolladas en las unidades funcionales.

Se propone la siguiente modificación en la base Segunda. Plazas:

- Las plazas a convocar, por cada Grupo o Subgrupo y categoría profesional de la Universidad de Extremadura, se determinarán en cada convocatoria específica que se publique *en el Diario Oficial de Extremadura, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno*”.

Se acuerda, por unanimidad, la propuesta planteada, que será defendida en su tratamiento con la Gerencia.

- Propuesta sobre procedimiento para la designación de relevistas vinculados a jubilaciones parciales, una vez realizado, previamente, el proceso de cobertura temporal, de acuerdo con la normativa vigente.

Este apartado se justifica porque:

- La expuesta en el punto sobre cobertura temporal, referida al artículo 24 del Convenio.
- Según lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Convenio Colectivo, la UEx utilizará, en aquellos supuestos en que se posibilite legalmente y conforme a las exigencias establecidas, las modalidades de jubilación parcial vinculadas a contratos de relevo.

- De acuerdo con las peculiaridades del contrato de relevo: *“El puesto de trabajo del trabajador relevista **podrá ser el mismo del trabajador sustituido**. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de las bases de cotización correspondientes a los 6 últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.*

Para quienes resulte de aplicación la disposición final 12.2, el puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiendo por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

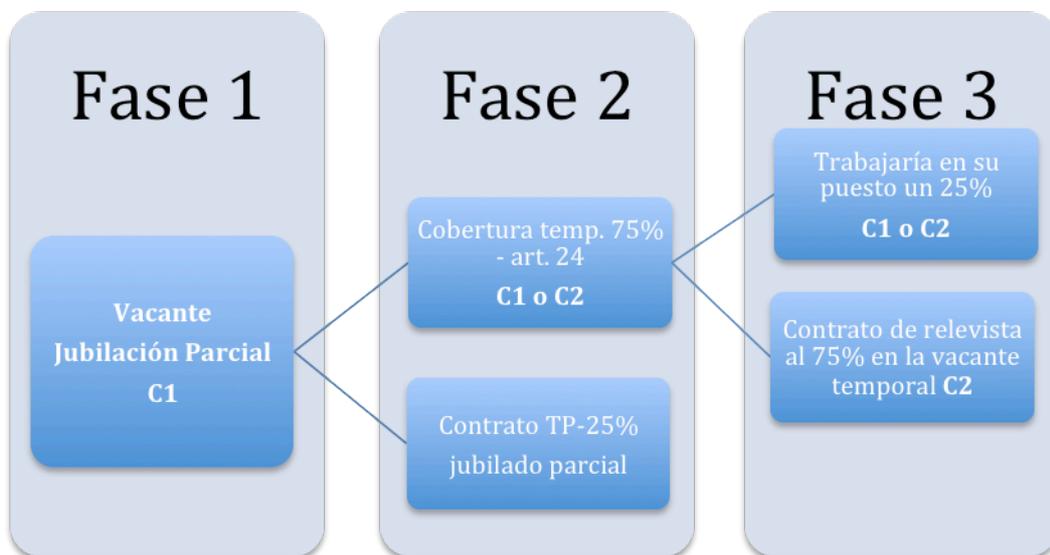
En los supuestos en que debido a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo de éste no pueda ser el mismo o uno similar que el que vaya a desarrollar el trabajador relevista, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podría ser inferior al 65 % de la base por la que venía cotizando el trabajador que acceda a la jubilación parcial.”

Se propone la siguiente modificación:

- Realizar un estudio con los puestos de trabajo, cuyos titulares vayan a optar por la jubilación parcial, y analizar el procedimiento más ventajoso, dentro de la legalidad vigente, tanto para la Universidad como para los trabajadores del PAS laboral.

A modo de ej.: si la próxima solicitud de jubilación parcial, informada favorablemente por el INSS, se tratara de un puesto de trabajo de Técnico Especialista de Laboratorio, se propone proceder de la siguiente forma:

- 1) Convocatoria del procedimiento de cobertura temporal establecido en el artículo 24.
- 2) Llamamiento de la bolsa de trabajo, para suplir temporalmente el tiempo que estuviera en el nuevo destino el personal laboral fijo de plantilla que consiguió la movilidad funcional. En el caso que se prevea no existe bolsa de trabajo, realización de una convocatoria de concurso de méritos para generar una nueva bolsa de trabajo.
- 3) Simultáneamente, si fuera el caso, habría que realizar la impartición de un curso de formación de apoyo a la promoción, sobre Prácticas en Laboratorios.



Se acuerda, por unanimidad, la propuesta planteada, la cual radica esencialmente en facilitar la cobertura temporal de la jornada que dejaría de realizar el jubilado parcial al personal laboral fijo de plantilla, y la jornada que éstos dejarían libre, sería cubierta por el relevista desempleado. Esta propuesta será defendida en su tratamiento con la Gerencia.

- Propuesta sobre cursos de formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional (art. 54.1 y 55).

Este apartado se justifica porque:

- El artículo 54.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, establece que el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de cursos de formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional, así como el acceso a cursos de capacitación o reconversión profesional organizados por la propia Universidad.
- El artículo 55 del Convenio Colectivo, prevé que dentro de la perspectiva de intereses que concurren en la actividad laboral del personal acogido al citado Convenio, se llevará a los distintos Planes de Formación que se negocien la iniciativa de que su contenido se encuadre, entre otros, la modalidad de formación de apoyo a la promoción.

Se realiza la siguiente propuesta:

- Realizar un estudio acerca de los puestos de trabajo que se encuentran cubiertos temporalmente, así como aquellos otros vacantes debido a que sus titulares ya se han jubilado. Así podremos confeccionar una relación de cursos que estén íntimamente relacionados con los puestos de trabajo que propondremos sean cubiertos por alguno de los procedimientos establecidos en el Convenio Colectivo.

Se acuerda, por unanimidad, la propuesta planteada, que será defendida en su tratamiento con la Gerencia.

4º) Acuerdo, si procede, del Comité sobre proceso de concurso de méritos, según lo establecido en el artículo 30 del vigente Convenio.

Se propone y acuerda, por unanimidad, realizar un estudio con aquellas plazas que se encuentren vacantes o cubiertas temporalmente por personal de plantilla o no permanente, con objeto de conformar la convocatoria de concurso de méritos del vigente Convenio. Este acuerdo se transmitirá a la Gerencia, a la mayor brevedad posible.

5º) Acuerdo, si procede, del Comité sobre proceso de promoción interna, según lo establecido en el artículo 32 del vigente Convenio.

Se propone y acuerda, por unanimidad, solicitar a la Gerencia la convocatoria de promoción interna, de acuerdo con el artículo 32, una vez se haya resuelto el concurso de méritos y reingreso de excedentes.

Por otra parte, también se aprueba, por unanimidad, el ir analizando distintas posibilidades, para alcanzar un acuerdo factible con la Gerencia sobre la promoción interna en el puesto de trabajo, de acuerdo con el compromiso al que la Gerencia llegó en la negociación del Convenio, y que está recogido en el artículo 32.6.



6º) Asuntos de trámite.

No hubo.

7º) Ruegos y preguntas.

No hubo.

Sin más asuntos que tratar, a las trece horas, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogándose en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº El Presidente,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Secretaria,

Dña. Ana María Salguero Chaves